

En el Infrascripto Esño Real y del Juzgado de esta Hermandad de la Cor-  
 tavamente de la comprensión de la M. A. y M. S. Provincia de Alava

Certifico y doy fe que por el P<sup>ro</sup> Gabriel de Charan aral de  
 este Lugar de Barron se a exorido un título y licencia dada  
 en nueve de Abril de mil setecientos ochenta y seis por el Ilus-  
 trísimo Señor D<sup>n</sup> Pedro Estrebeta y Murguiz Obispo que  
 fue de este Obispado de Calahorra y la calzada, adho D<sup>n</sup> Ga-  
 briel Benéficiado de Sandoño atendiendo aostar a su Ilus-  
 trísima ser lexigo P<sup>ro</sup> y estar bien y canonicamente ordenado  
 a instruido en las ceremonias de la Misa y Rubricas del Misal,  
 para poder en todo este Obispado decir y celebrar el Santo Sa-  
 cramento de la Misa por tiempo de un año, cuya licencia apa-  
 rece firmada de su señoría Ilustrísima respondida de su se-  
 cretario D<sup>n</sup> Felipe Antonio de Zaballa y sellada con el Escudo  
 de armas de su Señoría Ilustrísima.

Donde con  
 Esar dho año

Título de  
 cura para  
 clarear y  
 herdoquela y  
 Barron año de  
 1787 y siguientes

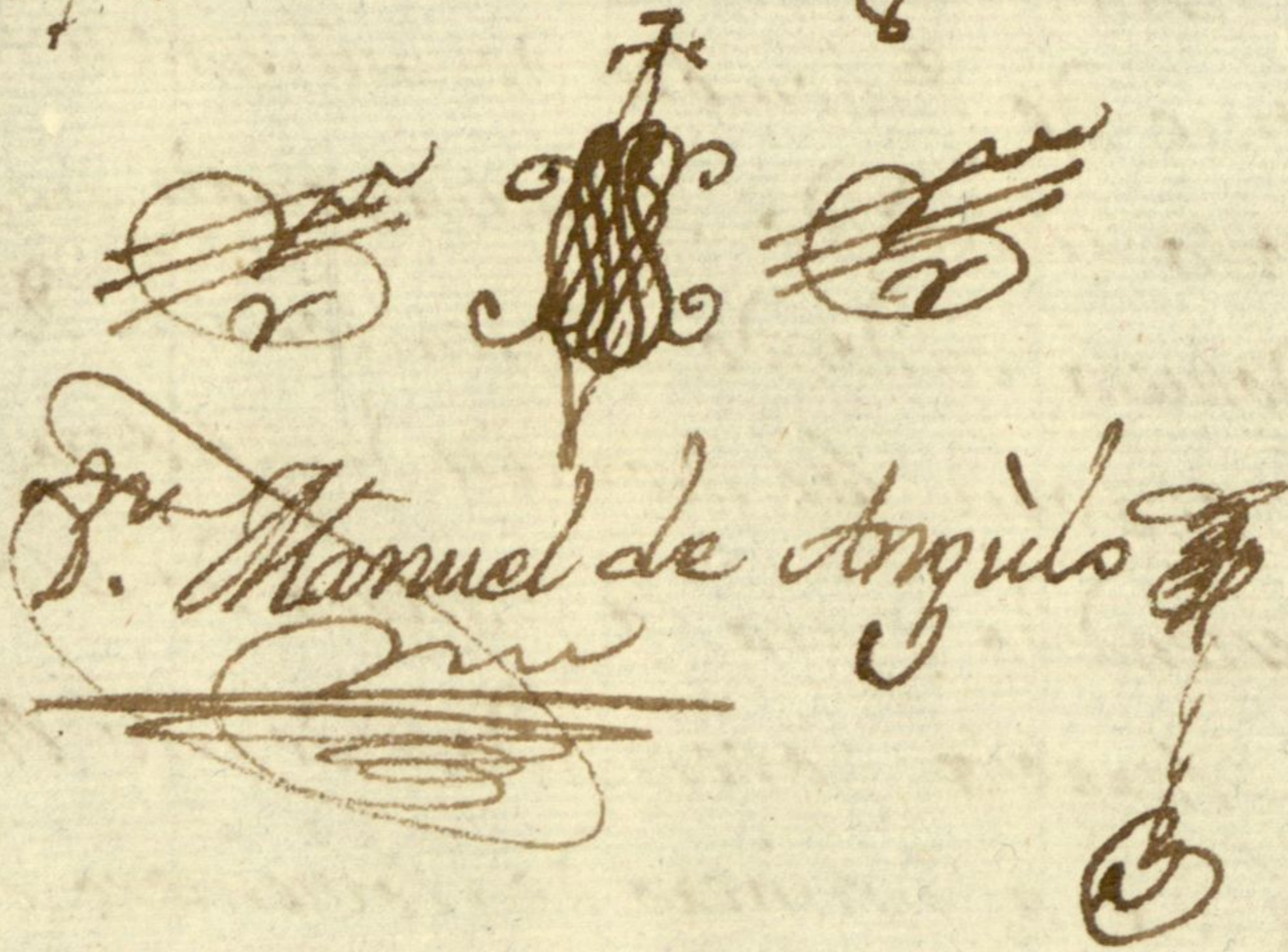
Continuación existe otra licencia dada por dho Ilustrísimo  
 Señor Obispo con higuat fecha que la hanterior y en favor del  
 referido D<sup>n</sup> Gabriel para administrar el Santo Sacramento  
 de la penitencia por un año solamente a hombres.  
 En segunda existe un título de cura concedido al mismo D<sup>n</sup> Ga-  
 briel por su Señoría Ilustrísima el citado Señor Obispo para  
 la Iglesia parroquial del Lugar de Clavarez por el tiempo  
 que le restaban las de celebrar su fecha en la ciudad de Calahor-  
 ra a once de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete; el  
 qual esta extendido a continuación para las Iglesias del Valle  
 de Gordoquela endonde el mencionado D<sup>n</sup> Gabriel por el tiempo  
 que le restaban las licencias de celebrar, y el mismo título se  
 halla extendido para la Iglesia de este Lugar de Barron por  
 el D<sup>n</sup> Maxola Gobernador de este Obispado con fecha en  
 la calzada a primero de Noviembre de mil setecientos ochenta



y nueve; y en seguida se hallan Varias prerrogativas de el  
mencionado titulo de cura y de de celebrar por el Ilustrissimo  
señor D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> de Aguilar y Gomez Obispo de este men-  
cionado Obispado hasta el trece de Enero del año de mil ochocien-  
tos y ocho en que consta haver sido exonerado el referido D.<sup>n</sup> Gabriel  
del titulo de cura; á quien se dio facultad para usar de las licen-  
cias de celebrar, confesar personas de ambos sexos, y de la  
facultad de aplicar la indulgencia plenaria pro articulo mortis  
por el tiempo de la voluntad del referido Ilustrissimo Señor  
Obispo; cuya licencia se halla refrendada de D.<sup>n</sup> Luis Fernandez  
y Moreno secretario.

Ultimamente se ha existido por el mismo D.<sup>n</sup> Gabriel un despacho  
y licencia dado por el Sr. D.<sup>n</sup> Felipe de Prado Provisor y Vicario  
General de este referido Obispado en fecha veinte y cinco de Octubre  
de mil novecientos noventa y dos refrendada del Notario D.<sup>n</sup> Ma-  
nuel de Jimenez, por el que consta licencia concedida al cita-  
do D.<sup>n</sup> Gabriel de Usabaran para servir Beneficio en qualquier  
de las Iglesias de este mencionado Obispado.

Relacionado hari y mas por menor consta resulta y parece de  
enunciados documentos envidos que bobrio arceoger el rela-  
cionado D.<sup>n</sup> Gabriel que los apuesto de manifesto y aque me re-  
fiero yo dho Sr. en cuya fe de su pedimento doy el presente  
que signo y firmo en este mencionado Lugar de Barron a  
diez y ocho del mes de Diciembre año de mil ochocientos  
diez y siete en este papel comun por no varre del sellado en  
esta M.<sup>a</sup> Provincia de Maracaibo Enm.<sup>do</sup> Luis Osta = pro =  
enm.<sup>do</sup> = pudiese usar = valga

  
D. Manuel de Argüello